



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

### Región San Martín

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

### RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 307-2023-A/MPR

Rioja, 27 de julio del 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

##### VISTO:

El Decreto Supremo N°159-2023-EF, y;

##### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;



Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales,



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

### Región San Martín

Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que el numeral 46.1 del artículo del referido Decreto Legislativo N° 1440 se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante numeral 28.2 del artículo 28 Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 la cual dispone que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Estando a lo expuesto y de conformidad por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo establecido por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, en el artículo 1 se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14 de los citados Procedimientos, establece que se transfieren los recursos correspondientes a los resultados del cumplimiento de las metas del tramo I del PI del año 2023 hasta por el 100% de los recursos autorizados mediante el artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que mediante Decreto Supremo N°159-2023-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, **donde el pliego 301750 Municipalidad Provincial de Rioja, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 696,298.00 ( SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES),** según Anexo N°1 en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados,

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 198-2022-CM/MPR, de fecha 23 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señaladas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2022-A/MPR, de fecha 23 de diciembre 2022 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

**Región San Martín**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - Desagregación de Recursos.**

Apruébese la desagregación de los recursos mediante la Resolución Ministerial N°159-2023-EF por un monto de **S/ 696,298.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5 Recursos Determinados.</b>
<b>RUBRO</b>	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>ESPECIFICA</b>	: 1.4.14.63 Participación por programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.
<b>MONTO</b>	: S/. 696,298.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 696,298.00</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 Acciones Centrales
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 3999999 Sin Producto
<b>ACT/AI/OBRA</b>	: Gestión Administrativa.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5 Recursos Determinados</b>
<b>CATEGORÍA DE GASTO</b>	: Gastos Corrientes
<b>GASTO PRESUPUESTARIO</b>	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>MONTO</b>	<b>: S/696,298.00</b>
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>S/ 696,298.00</b>

**ARTÍCULO 2° - Notas para Modificación Presupuestaria.**

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
 ALCALDIA RIOJA  
 Jubinal Nicodemos Flores  
 ALCALDE

